

RESOLUCION LEGISLATIVA
Nº 16343

Concediendo pensión de gracia a la viuda e hijos del que fue Diputado por Lima, don Fernando Valdivia Ayala.

Lima, 7 de Diciembre de 1966.

Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, formulada de acuerdo con la atribución que le confiere el Artículo 120º de la Constitución del Estado, ha resuelto conceder una pensión de gracia de cuatro mil quinientos soles oro (S/. 4,500.00) mensuales a la viuda e hijos del que fue Diputado por Lima, don Fernando Valdivia Ayala: doña Graciela Bravo Lecaros viuda de Valdivia y a Graciela Marilú, Judith Amelia, Fernando Santiago, Doris Trilce y Daniel

Alonso Valdivia Bravo, respectivamente.

Esta pensión comenzará a hacerse efectiva a partir del día en que sea elegido el Diputado que ocupe su vacante.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 9 de Diciembre de 1966.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Javier de Belaúnde R. de S.